

Por la cual se adopta la nueva Planta de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones señaladas en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, D. L. 785 de 2005

CONSIDERANDO

Que mediante ACUERDO No. 122 de 28 de junio de 2023, el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias rediseñó la Estructura Administrativa de la Personería, determinó las funciones de sus dependencias, estableció la Planta de empleos, la Escala Salarial para las distintas categorías de empleos y el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Que se requiere adoptar el Acuerdo No. 122 de 28 de junio de 2023, en la parte correspondiente a la nueva Planta de Empleos y su Escala Salarial para las distintas categorías de cargos que la integran, para la debida aplicación de las decisiones aprobadas por el Concejo Distrital.

Que la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., en su artículo 3 dispone: "**Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(.....) 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa "

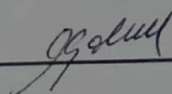
En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva Planta de empleos rediseñada y establecida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena mediante ACUERDO No. 122 de 28 de junio de 2023, como se determina a continuación:

DESPACHO DEL PERSONERO

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	PERSONERO DISTRITAL	015	17
2	ASESOR	105	11



Por la cual se adopta la nueva Planta de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05
4	Subtotal plazas de empleos del Despacho del Personero		

PLANTA GLOBAL

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	PERSONERO AUXILIAR	017	13
1	JEFE DE OFICINA	006	13
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	13
16	PERSONERO DELEGADO	040	12
2	JEFE DE OFICINA	006	10
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	13
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
1	ALMACENISTA GENERAL	215	06
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	06
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	06
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
4	CELADOR	477	02
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02
79	Subtotal plazas de empleos de la planta global		
83	TOTAL PLAZAS DE EMPLEOS		

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporación. Los servidores públicos que ocupan los empleos rediseñados en el Artículo Primero de la presente Resolución serán incorporados directamente a los empleos de la nueva Planta, cuando estos últimos sean iguales o equivalentes a los de la planta anterior, previo cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales para su desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: Distribución y ubicación de cargos. Los cargos de la planta global a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acto administrativo, se ubicarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Personería Distrital.

ARTÍCULO CUARTO. Provisión de cargos de carrera. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Escala Salarial. Adoptar la nueva Escala Salarial para las distintas categorías de empleos establecida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena

Por la cual se adopta la nueva Planta de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

mediante ACUERDO No. 122 de 28 de junio de 2023, como se determina a continuación:

NIVEL JERARQUICO					
Grado Salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17	\$ 18.686.832	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13	\$ 9.820.470	\$ 9.820.470	\$ -	\$ -	\$ -
12	\$ 9.088.388		\$ 6.894.636	\$ -	\$ -
11	\$ -	\$ 6.661.875	\$ 6.661.875	\$ -	\$ -
10	\$ 6.700.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -
7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	\$ -	\$ -	\$ 3.760.707	\$ 3.291.615	\$ -
5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.258.955
4	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -
3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.820.535
2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.241.242
1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 14 de julio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ec
CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Aprobó: **ALVARO PALOMINO GELES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **IVAN SMITH PANESO**
Asesor Externo

Revisó: **JANNY M. AGUAS RODRIGUEZ**
Personera Auxiliar

Proyectó: **CONSUELO GAITAN DE M.**
Asesora externa